

2021

RESOLUCIÓ	/2021				
AUTORIZA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
INDICA.					

RECOLETA, 3 SET. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 34449, de fecha 04 de Agosto del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 05 de Agosto del 2021; Resolución Exenta N° 2113324545, de fecha 20 de Julio de 2021, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana: Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 10, de fecha 21 de Febrero del 2019 y Ordinario N° 30/346, de fecha 20 de Agosto del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 1104, de fecha 10 de Agosto de 2021, Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1139 de fecha 29 de Julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 214 A

NOMBRE

ZOE SpA

RUT

77.330.214-6

GIRO

ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN

ROL S.I.I.

384-001

UNIDAD VECINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

CHILLUSA ESPINOZA SANMARTÍN

SECRETARIA MUNICIPAL

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de

enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ZOE SpA Rut 77.330.214-6 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en

los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con ARCHÍVES. a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de hecho, partes, una vez

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE